

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2023-MDH/A

Huanchaco, 27 de marzo del 2023.

VISTOS.

Memorándum Nº 054-2023-ALC/MDH, Informe Legal Nº 077-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 85º, numeral 85.1, 85.2 y 85.3 del TUO de la Ley № 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo № 004-2019-JUS, señala que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo criterios establecidos en la presente ley...", "85.2°: los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados..." y "85.3°: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses...";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones de los Gerentes y Jefes de las Unidades y/o Unidades orgánicas. En esta estructura el Alcalde, es la máxima autoridad administrativa y política y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad, por ello resulta necesario delegar la aprobación de fichas técnicas, que de acuerdo, al Reglamento de Organización y Funciones, es una función expresa que corresponde a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos: Gestionar y evaluar la aprobación de fichas técnicas para mantenimiento de diferente infraestructura municipal, y que por una línea de dependencia jerárquica correspondería ser aprobado por la Gerencia de Obras Públicas, previa delegación de facultad del titular de esta entidad edil;

Que, mediante Memorándum 054-2023-ALC/MDH de fecha 22 de marzo del 2023, el despacho de Alcaldía requiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la delegación de facultades a la Gerencia de Obras Públicas para la emisión de Resoluciones Gerenciales y aprobar Fichas Técnicas;

Que, mediante Informe Legal № 077-2023-OAJ-MDH de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente delegar a la Gerencia de Obras Públicas, el













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

aprobar las fichas técnicas de mantenimiento de diferente infraestructura Municipal, conforme a la normatividad vigente;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR A LA GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, la facultad de aprobar las fichas técnicas, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LAS ACCIONES NECESARIAS, lineamientos tecnico-legales a las unidades orgánicas a su cargo (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) para garantizar el debido proceso, la adecuada motivación de sus actos para la emisión y suscripción de las resoluciones de aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO euccon

Efrain Edwin Bueno Alva ALCALDE







